

CONVENIO DE COLABORACION, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE XICO, VERACRUZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL AYUNTAMIENTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CC. ING. LORENZO POZOS ITZA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL Y L.E.M. RAMON TLAPA HUERTA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, QUIEN DA FE DE LOS HECHOS, Y POR OTRA PARTE INSTITUTO TECNOLOGICO SUPERIOR DE XALAPA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR SU REPRESENTANTE LEGAL, EL C. LIC. ISRAEL CHANG MOYA, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

PRIMERO: En fecha veintitrés de Junio del año dos mil diecisiete, "EL AYUNTAMIENTO" celebra sesión extraordinaria de cabildo, en la que se encontraron presentes el Sr. Lorenzo Pozos Itza, Presidente Municipal Constitucional, con el cuerpo edilicio integrado por: C. Hugo Alberto Tepo Anteo, Síndico Único; L.E.P. Roxana Ponce Contreras, Regidora Primera; C. Guillermo Hernández Hernández, Regidor Segundo; C. Noé Suarez Cuevas, Regidor Tercero; L.E.M. Ramón Tlapa Huerta, Secretario del H. Ayuntamiento, estableciendo y levantando en dicha sesión el Acta Extraordinaria de Cabildo número 195 en dicha acta se acuerda en su punto número tres, por unanimidad de votos, la Donación del predio rustico denominado "EL PINO", ubicado en la congregación Tlacuilolan perteneciente al municipio de Xico, Veracruz, con una superficie de Diez Hectáreas, Cero Áreas, Diecinueve Centiáreas, Treinta y Tres Milímetros Cuadrados, propiedad del H. Ayuntamiento, según escritura pública número 38, 424 volumen 770 de fecha 30 de abril de 2003, pasada ante la fe del Lic. Luis Espinoza Gorozpe, Titular de la Notaria Publica número 4 de Coatepec, Veracruz, inscrita en forma definitiva en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Coatepec, Veracruz, bajo el número 656 a fojas de la 241 a la 246 del tomo V, de la sección I, de fecha 16 de Mayo de 2003, para el establecimiento de una extensión de dicho plantel denominado Campus Xico, posteriormente, si cumple con los requisitos establecidos por la secretaria de Educación Publica, se establezcan como un Instituto Tecnológico Superior de Xico, Ver.; dicha acción fue aprobada con la visión de ofrecer a los estudiantes egresados del Nivel Medio Superior, alternativas de superación en bien propio y de la región; así mismo con el objetivo asegurar la producción de lombricomposta con los residuos orgánicos que se generan en el municipio, así como la preservación de flora y fauna con el proyecto denominado Centro Educativo Ambiental Xicochimalco (CEAX).

SEGUNDO: En fecha 27 de junio del año 2017, se remite tras oficio número 2147-Secretaría-2017, a la Diputada María Elisa Manterola Sainz, Presidenta de la Mesa Directiva de la LXIV Legislatura del H. Congreso del Estado, el Acta Extraordinaria de Cabildo número 195.

TERCERO: En fecha diecisiete de octubre del año dos mil diecisiete, fue celebrada la Sesión Ordinaria de la Diputación Permanente de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Veracruz, aprobando el acuerdo que establecía en su



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
XICO, VER.

SINDICATURA
UNICA
2014-2017



INSTITUTO TECNOLÓGICO
SUPERIOR DE XALAPA



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
XICO, VER.

SECRETARÍA
MUNICIPAL
2014-2017



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
XICO, VER.

PRESIDENCIA
MUNICIPAL
2014-2017

número primero la autorización al Honorable Ayuntamiento de Xico, Veracruz de Ignacio de la Llave, a dar en donación condicional, en su caso revocable, el predio conocido como "El Pino" de propiedad municipal, con superficie total de 10-00-19.033 hectáreas, a favor del Instituto Tecnológico Superior de Xalapa.

DECLARACIONES

1. DECLARA "EL AYUNTAMIENTO"

1.1.- Que es un ayuntamiento que se administra libremente, gobernado por un representante de elección popular, libre, directa y secreta, de acuerdo a los principios de mayoría relativa y representación proporcional, integrado por el presidente municipal síndico y regidores.

1.2.- Que entre sus facultades y obligaciones se encuentran la de desarrollar planes y programas destinados a la preservación, restauración y aprovechamiento racional y mejoramiento de los recursos naturales, de la flora y la fauna existentes en su territorio y al desarrollar forestal sustentable; así como para la prevención y combate a la contaminación ambiental; y a fomentar la educación y procurar el progreso social, favoreciendo el mejoramiento moral, cívico y material tal como lo establece el artículo 35 de la Ley Orgánica del Municipio Libre.

1.3.- Que de conformidad con los artículos 36 fracción VI y 37 fracción II de la Ley Orgánica del Municipio Libre y de acuerdo al Acta Extraordinaria de Cabildo número 39 de fecha 3 de Junio de 2014, el Presidente Municipal y el Síndico, están facultados para suscribir el presente convenio y representar a "EL AYUNTAMIENTO".

1.4.- Que para efectos del presente convenio, señala como su domicilio legal, el ubicado en calle Miguel Hidalgo s/n de la ciudad de Xico, Veracruz.

2. DECLARA "EL INSTITUTO"

2.1.- En fecha 30 de marzo del año 2000, se publica en la Gaceta Oficial del Estado bajo el número 64, el Decreto que crea el Instituto Tecnológico Superior de Xalapa, Veracruz; estableciendo en su artículo primero que a la letra dice: "Se crea el Instituto Tecnológico Superior de Xalapa, como Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado con personalidad jurídica y patrimonios propios".

2.2.- Que de conformidad con el artículo 3 fracción II, del Decreto que crea el Instituto Tecnológico Superior de Xalapa, Veracruz, tiene como objetivo el Realizar la investigación científica y tecnológica que permita el avance del conocimiento, el desarrollo de la enseñanza tecnológica y el mejor aprovechamiento social de los recursos naturales y materiales.

2.3.- Que el C. Lic. Israel Chang Moya, funge como representante legal de "EL INSTITUTO", personalidad que acredita en términos del Poder General para Pleitos Cobranzas, y Actos de Administración, el cual constan y se certifican en el Instrumento



Público número 4,299 del libro 47 de fecha veintinueve de enero del año dos mil catorce, otorgado ante la fe del Lic. Sergio Alfieri Veron Casazza, Notario Adscrito en funciones y del Patrimonio Inmobiliario Federal de la Notaria Publica número 27 de la Undécima Demarcación Notarial.

2.4.- Que para efectos del presente convenio, señala como su domicilio legal, el ubicado en la Sección Quinta de la Reserva Territorial sin número de la colonia Santa Bárbara de la ciudad de Xalapa, Veracruz, específicamente en las instalaciones del Instituto Tecnológico Superior de Xalapa.

3. DE "LAS PARTES"

3.1.- Que en la celebración del presente convenio no existe error, dolo, lesión o mala fe.

3.2.- Que se reconoce mutua y recíprocamente la personalidad jurídica y capacidad legal con que se ostenta y externan libremente su voluntad para obligarse en los términos del presente convenio de colaboración, sujetando su compromiso al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DE "LAS PARTES", se comprometen a colaborar en el ámbito de sus atribuciones a fin de desarrollar proyectos de mutuo beneficio educativo en el nivel superior incluyendo la investigación y el desarrollo científico y tecnológico, mismo que coadyuve en la Planeación del Municipio y sus habitantes, así como fomentar y desarrollar planes de rescate ambiental.

SEGUNDA.- COMPROMISO DE "LAS PARTES", para la realización del objeto del presente convenio de colaboración, las partes en el ámbito de su normatividad, se comprometen a lo siguiente:

- I.- Desarrollar planes y programas para la preservación, restauración y aprovechamiento de los recursos naturales de flora y fauna.
- II.- Impulsar y brindar el apoyo necesario a la educación Tecnológica Superior, con la visión de seguir impulsando el progreso ambiental, social y cultural.

TERCERA.- COMPROMISO DE "EL AYUNTAMIENTO", para el cumplimiento del presente convenio, se compromete a lo siguiente:

- a) Otorgar en comodato, el autobús internacional tipo escolar a "EL INSTITUTO", de forma prioritaria en el periodo de clases en un horario corrido de 7:00 a 17:00 hrs., con la finalidad de apoyar a la economía de los estudiantes y familias, en este acto se hace mención que el chofer del autobús será designado por "EL INSTITUTO".
- b) Realizar la recolección de basura orgánica a lo largo de la cabecera municipal y trasladarla a la planta de lombricomposta ubicada en las instalaciones que hoy ocupa "EL INSTITUTO", corriendo con los gastos que ello implique;



- c) Otorgar el 50% de beca de inscripción semestral por estudiante que sea originario de este municipio, para cualquier carrera ofertada por "EL INSTITUTO".

CUARTA.- COMPROMISO DE "EL INSTITUTO", para el cumplimiento del presente convenio, se compromete a lo siguiente:

- a) Cubrir los gastos de operación del autobús internacional tipo escolar, propiedad del H. Ayuntamiento, durante el horario de comodato convenido;
- b) Facilitar en préstamo las instalaciones ocupadas y ubicadas en la congregación de Tlacuilolan de este municipio, siempre que sea con la finalidad impartir proyectos que sean generadores e impulsores de la educación ambiental, con exclusión de eventos a fines políticos o religiosos;
- c) Ofertar dos carreras de inicio: Ingeniería en industrias alimentarias e ingeniería en gestión empresarial, con el compromiso de ampliar la oferta educativa en respuesta a la demanda del Sector y de conformidad con la normatividad establecida por la Secretaria de Educación Publica a través del Tecnológico Nacional de México.

QUINTA: CONFIDENCIALIDAD.- Las partes se obligan a guardar estricta confidencialidad de la información que se maneja con motivo del presente convenio, no obstante se está de acuerdo en hacer pública la información que corresponda en términos de la normatividad aplicable.

SEXTA: MODIFICACIONES.- El presente convenio podrá ser modificado o adicionado a voluntad de las partes. Estas modificaciones se realizarán por escrito y se adherirán al presente convenio, pasando a formar parte integrante del mismo y siendo obligatorias para las partes dentro de los tres meses posteriores a su suscripción. Las modificaciones se harán en el entendido de que tendrán como única finalidad del perfeccionar y coadyuvar en el cumplimiento de su objeto.

OCTAVA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad por daños y perjuicios que pudieran casarse, como consecuencia del caso fortuito o fuerza mayor, en especial los que provoquen la suspensión de los trabajos que se realicen con motivo del cumplimiento del presente convenio de colaboración, por lo que de ser posible una vez que desaparezca las causas que suscitaron alguna interrupción, se procederá a reanudarse los puntos pactados.

NOVENA: VIGENCIA.- El presente convenio de colaboración entrara en vigor a partir del día de su firma y tendrá vigencia en tanto se cumpla con el objeto del mismo.

DECIMA: TERMINACION.- Las partes podrán dar por terminado el presente convenio, con total apego que a ley corresponda.

DECIMA PRIMERA: DE LA SOLUCION DE CONTROVERSIAS.- Las partes están de acuerdo en que el presente instrumento es producto de la buena fe, en razón de lo cual los conflictos que llegasen a presentarse por cuanto a su interpretación,



INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE XALAPA



formalización y cumplimiento, serán resueltos de mutuo acuerdo y en el supuesto que subsista discrepancia, están de acuerdo a someterse a la jurisdicción de los Tribunales competentes de la ciudad de Xalapa, Veracruz, renunciando desde este momento en forma expresa a cualquier otra jurisdicción.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN Y ESTANDO LAS PARTES ENTERADAS DE SU ALCANCE Y CONTENIDO LEGAL DEL MISMO, LO FIRMAN POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE XICO, VERACRUZ, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

POR "EL INSTITUTO"



INSTITUTO TECNOLÓGICO
SUPERIOR DE XALAPA

C. LIC. ISRAEL CHANG MOYA
Representante Legal del
Instituto Tecnológico Superior de Xalapa

POR "EL AYUNTAMIENTO"



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
XICO, VER.
PRESIDENCIA
MUNICIPAL
2014-2017

ING. LORENZO POZOS ITZA
Presidente Municipal Constitucional



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
XICO, VER.
SINDICATURA
ÚNICA
2014-2017

C. Hugo Alberto Tepo Anteo
Síndico Único del H. Ayuntamiento



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
XICO, VER.
SECRETARÍA
MUNICIPAL
2014-2017

L.E.M. Ramón Tilapa Huerta
Secretario del H. Ayuntamiento
Constitucional de Xico, Veracruz.

RFC: MXV850101PAZ

CONVENIO DE COLABORACION, OUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE XICO, VERACRUZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL AYUNTAMIENTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CC. ING. LORENZO POZOS ITZA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL Y L.E.M. RAMON TLAPA HUERTA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, QUIEN DA FE DE LOS HECHOS, Y POR OTRA PARTE INSTITUTO TECNOLOGICO SUPERIOR DE XALAPA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR SU REPRESENTANTE LEGAL, EL C. LIC. ISRAEL CHANG MOYA, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

PRIMERO: En fecha veintitrés de Junio del año dos mil diecisiete, "EL AYUNTAMIENTO celebra sesión extraordinaria de cabildo, en la que se encontraron presentes el Lorenzo Pozos Itza, Presidente Municipal Constitucional, con el cuerpo edilicio integrado por: C. Hugo Alberto Tepo Anteo, Sindico Único; L.E.P. Roxana Ponce Contreras, Regidora Primera; C. Guillermo Hernández Hernández, Regidor Segundo; C. Noé Suarez Cuevas, Regidor Tercero; L.E.M. Ramón Tlapa Huerta, Secretario del H. Ayuntamiento, estableciendo y levantando en dicha sesión el Acta Extraordinaria de Cabildo número 195 en dicha acta se acuerda en su punto número tres, por unanimidad de votos, la Donación del predio rustico denominado "EL PINO", ubicado en la congregación Tlacuilolan perteneciente al municipio de Xico, Veracruz, con una superficie de Diez Hectáreas, Cero Áreas, Diecinueve Centiáreas, Treinta y Tres Milímetros Cuadrados, propiedad del H. Ayuntamiento, según escritura pública número 38, 424 volumen 770 de fecha 30 de abril de 2003, pasada ante la fe del Lic. Luis Espinoza Gorozpe, Titular de la Notaria Publica número 4 de Coatepec, Veracruz, inscrita en forma definitiva en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Coatepec, Veracruz, bajo el número 656 a fojas de la 241 a la 246 del tomo V, de la sección I, de fecha 16 de Mayo de 2003, para el establecimiento de una extensión de dicho plantel denominado Campus Xico, posteriormente, si cumple con los requisitos establecidos por la secretaria de Educación Publica, se establezcan como un Instituto Tecnológico Superior de Xico, Ver.; dicha acción fue aprobada con la visión de ofrecer a los estudiantes egresados del Nivel Medio Superior, alternativas de superación en bien propio y de la región; así mismo con el objetivo asegurar la producción de lombricomposta con los residuos orgánicos que se generan en el municipio, así como la preservación de flora y fauna con el proyecto denominado Centro Educativo Ambiental Xicochimalco (CEAX).

SEGUNDO: En fecha 27 de junio del año 2017, se remite tras oficio número 2147-Secretaria-2017, a la Diputada María Elisa Manterola Sainz, Presidenta de la Mesa Directiva de la LXIV Legislatura del H. Congreso del Estado, el Acta Extraordinaria de Cabildo número 195.

TERCERO: En fecha diecisiete de octubre del año dos mil diecisiete, fue celebrada la Sesión Ordinaria de la Diputación Permanente de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Veracruz, aprobando el acuerdo que establecía en su



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL XICO, VER. SINDICATURA ÚNICA 2014-2017



INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE XALAPA



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL XICO, VER. SECRETARÍA MUNICIPAL 2014-2017



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL XICO, VER. PRESIDENCIA MUNICIPAL 2014-2017

número primero la autorización al Honorable Ayuntamiento de Xico, Veracruz de Ignacio de la Llave, a dar en donación condicional, en su caso revocable, el predio conocido como "El Pino" de propiedad municipal, con superficie total de 10-00-19.033 hectáreas, a favor del Instituto Tecnológico Superior de Xalapa.

DECLARACIONES

1. DECLARA "EL AYUNTAMIENTO"

1.1.- Que es un ayuntamiento que se administra libremente, gobernado por un representante de elección popular, libre, directa y secreta, de acuerdo a los principios de mayoría relativa y representación proporcional, integrado por el presidente municipal síndico y regidores.

1.2.- Que entre sus facultades y obligaciones se encuentran la de desarrollar planes y programas destinados a la preservación, restauración y aprovechamiento racional y mejoramiento de los recursos naturales, de la flora y la fauna existentes en su territorio y al desarrollar forestal sustentable; así como para la prevención y combate a la contaminación ambiental; y a fomentar la educación y procurar el progreso social, favoreciendo el mejoramiento moral, cívico y material tal como lo establece el artículo 35 de la Ley Orgánica del Municipio Libre.

1.3.- Que de conformidad con los artículos 36 fracción VI y 37 fracción II de la Ley Orgánica del Municipio Libre y de acuerdo al Acta Extraordinaria de Cabildo número 39 de fecha 3 de Junio de 2014, el Presidente Municipal y el Síndico, están facultados para suscribir el presente convenio y representar a "EL AYUNTAMIENTO".

1.4.- Que para efectos del presente convenio, señala como su domicilio legal, el ubicado en calle Miguel Hidalgo s/n de la ciudad de Xico, Veracruz.

2. DECLARA "EL INSTITUTO"

2.1.- En fecha 30 de marzo del año 2000, se publica en la Gaceta Oficial del Estado bajo el número 64, el Decreto que crea el Instituto Tecnológico Superior de Xalapa, Veracruz; estableciendo en su artículo primero que a la letra dice: "Se crea el Instituto Tecnológico Superior de Xalapa, como Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado con personalidad jurídica y patrimonios propios".

2.2.- Que de conformidad con el artículo 3 fracción II, del Decreto que crea el Instituto Tecnológico Superior de Xalapa, Veracruz, tiene como objetivo el Realizar la investigación científica y tecnológica que permita el avance del conocimiento, el desarrollo de la enseñanza tecnológica y el mejor aprovechamiento social de los recursos naturales y materiales.

2.3.- Que el C. Lic. Israel Chang Moya, funge como representante legal de "EL INSTITUTO", personalidad que acredita en términos del Poder General para Pleitos y Cobranzas, y Actos de Administración, el cual constan y se certifican en el Instrumento



INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE XALAPA



Público número 4,299 del libro 47 de fecha veintinueve de enero del año dos mil catorce, otorgado ante la fe del Lic. Sergio Alfieri Veron Casazza, Notario Adscrito en funciones y del Patrimonio Inmobiliario Federal de la Notaria Publica número 27 de la Undécima Demarcación Notarial.

2.4.- Que para efectos del presente convenio, señala como su domicilio legal, el ubicado en la Sección Quinta de la Reserva Territorial sin número de la colonia Santa Bárbara de la ciudad de Xalapa, Veracruz, específicamente en las instalaciones del Instituto Tecnológico Superior de Xalapa.

3. DE "LAS PARTES"

3.1.- Que en la celebración del presente convenio no existe error, dolo, lesión o mala fe.

3.2.- Que se reconoce mutua y recíprocamente la personalidad jurídica y capacidad legal con que se ostenta y externan libremente su voluntad para obligarse en los términos del presente convenio de colaboración, sujetando su compromiso al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DE "LAS PARTES", se comprometen a colaborar en el ámbito de sus atribuciones a fin de desarrollar proyectos de mutuo beneficio educativo en el nivel superior incluyendo la investigación y el desarrollo científico y tecnológico, mismo que coadyuve en la Planeación del Municipio y sus habitantes, así como fomentar y desarrollar planes de rescate ambiental.

SEGUNDA.- COMPROMISO DE "LAS PARTES", para la realización del objeto del presente convenio de colaboración, las partes en el ámbito de su normatividad, se comprometen a lo siguiente:

- I.- Desarrollar planes y programas para la preservación, restauración y aprovechamiento de los recursos naturales de flora y fauna.
- II.- Impulsar y brindar el apoyo necesario a la educación Tecnológica Superior, con la visión de seguir impulsando el progreso ambiental, social y cultural.

TERCERA.- COMPROMISO DE "EL AYUNTAMIENTO", para el cumplimiento del presente convenio, se compromete a lo siguiente:

- a) Otorgar en comodato, el autobús internacional tipo escolar a "EL INSTITUTO", de forma prioritaria en el periodo de clases en un horario corrido de 7:00 a 17:00 hrs., con la finalidad de apoyar a la economía de los estudiantes y familias, en este acto se hace mención que el chofer del autobús será designado por "EL INSTITUTO".
- b) Realizar la recolección de basura orgánica a lo largo de la cabecera municipal y trasladarla a la planta de lombricomposta ubicada en las instalaciones que hoy ocupa "EL INSTITUTO", corriendo con los gastos que ello implique;



- c) Otorgar el 50% de beca de inscripción semestral por estudiante que sea originario de este municipio, para cualquier carrera ofertada por "EL INSTITUTO".

CUARTA.- COMPROMISO DE "EL INSTITUTO", para el cumplimiento del presente convenio, se compromete a lo siguiente:

- a) Cubrir los gastos de operación del autobús internacional tipo escolar, propiedad del H. Ayuntamiento, durante el horario de comodato convenido;
- b) Facilitar en préstamo las instalaciones ocupadas y ubicadas en la congregación de Tlacuilolan de este municipio, siempre que sea con la finalidad impartir proyectos que sean generadores e impulsores de la educación ambiental, con exclusión de eventos a fines políticos o religiosos;
- c) Ofertar dos carreras de inicio: Ingeniería en industrias alimentarias e ingeniería en gestión empresarial, con el compromiso de ampliar la oferta educativa en respuesta a la demanda del Sector y de conformidad con la normatividad establecida por la Secretaria de Educación Publica a través del Tecnológico Nacional de México.

QUINTA: COFIDENCIALIDAD.- Las partes se obligan a guardar estricta confidencialidad de la información que se maneja con motivo del presente convenio, no obstante se está de acuerdo en hacer pública la información que corresponda en términos de la normatividad aplicable.

SEXTA: MODIFICACIONES.- El presente convenio podrá ser modificado o adicionado a voluntad de las partes. Estas modificaciones se realizaran por escrito y se adherirán al presente convenio, pasando a formar parte integrante del mismo y siendo obligatorias para las partes dentro de los tres meses posteriores a su suscripción. Las modificaciones se harán en el entendido de que tendrán como única finalidad del perfeccionar y coadyuvar en el cumplimiento de su objeto.

OCTAVA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad por daños y perjuicios que pudieran casarse, como consecuencia del caso fortuito o fuerza mayor, en especial los que provoquen la suspensión de los trabajos que se realicen con motivo del cumplimiento del presente convenio de colaboración, por lo que de ser posible una vez que desaparezca las causas que suscitaron alguna interrupción, se procederá a reanudarse los puntos pactados.

NOVENA: VIGENCIA.- El presente convenio de colaboración entrara en vigor a partir del día de su firma y tendrá vigencia en tanto se cumpla con el objeto del mismo.

DECIMA: TERMINACION.- Las partes podrán dar por terminado el presente convenio, con total apego que a ley corresponda.

DECIMA PRIMERA: DE LA SOLUCION DE CONTROVERSIAS.- Las partes están de acuerdo en que el presente instrumento es producto de la buena fe, en razón de lo cual los conflictos que llegasen a presentarse por cuanto a su interpretación,



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
XICO, VER.
SINDICATURA
UNICA
2014-2017



INSTITUTO TECNOLÓGICO
SUPERIOR DE XALISCO



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
XICO, VER.
SECRETARÍA
MUNICIPAL
2014-2017



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
XICO, VER.
PRESIDENCIA
MUNICIPAL
2014-2017

formalización y cumplimiento, serán resueltos de mutuo acuerdo y en el supuesto que subsista discrepancia, están de acuerdo a someterse a la jurisdicción de los Tribunales competentes de la ciudad de Xalapa, Veracruz, renunciando desde este momento en forma expresa a cualquier otra jurisdicción.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN Y ESTANDO LAS PARTES ENTERADAS DE SU ALCANCE Y CONTENIDO LEGAL DEL MISMO, LO FIRMAN POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE XICO, VERACRUZ, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

POR "EL INSTITUTO"



INSTITUTO TECNOLÓGICO
SUPERIOR DE XALAPA

C. LIC. ISRAEL CHANG MOYA

Representante Legal del
Instituto Tecnológico Superior de Xalapa

POR "EL AYUNTAMIENTO"



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
XICO, VER.
PRESIDENCIA
MUNICIPAL

ING. LORENZO POZOS ITZA
Presidente Municipal Constitucional 2014-2017

C. Hugo Alberto Tepo Anteo
Síndico Único del H. Ayuntamiento

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
XICO, VER.
SINDICATURA
ÚNICA
2014-2017

L.E.M. Ramón Tlapa Huerta
Secretario del H. Ayuntamiento
Constitucional de Xico, Veracruz.

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
SECRETARÍA
MUNICIPAL
2014-2017